

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2852-M

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

PARA: Srta. Med. Jacqueline Rosario Acosta Cifuentes
Responsable de Servicios de Emergencias y Desastres, Hospital del Día El Batán

ASUNTO: Designación miembro de la Comisión Técnica conforme al artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el Nro. SIE-CELBATAN-31-2021, cuyo objeto es la ADQUISICION DE INSULINA GLARGINA LIQUIDO P

ANTECEDENTES

1.- Mediante Resolución Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0092-R de 26 de octubre de 2021, se emite la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO dentro del PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el Nro. SIE-CELBATAN-31-2021, cuyo objeto es la ADQUISICION DE INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI x 10 ML PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN, misma que en su parte pertinente resuelve: “**ARTÍCULO 3.- NOMBRAR** a los miembros que conforman la Comisión Técnica que participarán en la etapa precontractual del procedimiento de referencia, de conformidad al artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRE FUNCIONARIO	CALIDAD	DELEGACIÓN
DRA. LÓPEZ DURÁN ANA LUCIA	SEÑORA ESPECIALISTA GINECÓLOGA HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN HD-EB-URGENCIAS	DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD
DRA. NELLY ELIZABETH LÓPEZ GUEVARA	SEÑORITA MÉDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA 1 HD-EB-ENDOCRINOLOGÍA	DELEGADO DEL AREA REQUIRENTE
DRA. MARÍA DEL CARMEN JÁCOME OLEAS	SEÑORA DOCTORA RESPONSABLE DE AUDITORÍA MÉDICA- HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN HD-EB-COORDINACIÓN DE AUDITORIA MEDICA	DELEGADO AFIN AL OBJETO DEL CONTRATO

La comisión y/o delegados técnicos, suscribirán las siguientes actas: preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2852-M

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

ofertas, informe de puja o negociación directa de ser el caso, en la cual constará la recomendación de adjudicación o desierto del proceso, atendiendo para ellos todas las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación.”

2.- Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DM-2021-2346-M de 05 de noviembre de 2021, el Espc. Washington Vladimir Gómez Cobos DIRECTOR MÉDICO, ENCARGADO- HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, solicita al Sr. Mgs. Christiam Marcelo Suárez Licoa Director Administrativo del Hospital del Día El Batán, Encargado, lo siguiente: *“En este contexto, esta Dirección Médica una vez realizado el respectivo análisis se permite recomendar a la Dra. ACOSTA CIFUENTES JACQUELINE ROSARIO, con C.I. 1721294120, como DELEGADO AFIN AL OBJETO DE CONTRATO, en el PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTÓNICA, Nro. SIE-CELBATAN-31-2021: ADQUISICION DE INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI x 10 ML PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN, por tal razón se pone en conocimiento y solicita a su Autoridad se sirva emitir la designación correspondiente.”*

NORMATIVA RELACIONADA

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 18.- Comisión Técnica.- Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:

- 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;*
- 2. El titular del área requirente o su delegado; y,*
- 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.*

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante.

Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada.

En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2852-M

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.

Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.

En los procesos de subasta inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, no se requiera la conformación de la Comisión Técnica referida en este artículo.”

“Art. 19.- Subcomisiones de apoyo.- De requerirlo el proceso, la respectiva Comisión Técnica integrará subcomisiones de análisis de las ofertas técnicas presentadas.

Los informes de la subcomisión, que incluirán las recomendaciones que se consideren necesarias, serán utilizados por la Comisión Técnica como ayudas en el proceso de calificación y selección y por ningún concepto serán asumidos como decisorios. La Comisión Técnica obligatoriamente deberá analizar dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de esta etapa de calificación; sin perjuicio de las responsabilidades que asuman los miembros de las subcomisiones sobre el trabajo realizado.”

“Art. 60.- Contrataciones de ínfima cuantía: Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos.

El SERCOP, mediante las correspondientes resoluciones, determinará la casuística de uso de la ínfima cuantía.

El SERCOP podrá requerir, en cualquier tiempo, información sobre contratos de ínfima cuantía, la misma que será remitida en un término máximo de diez días de producida la solicitud. Si se llegara a detectar una infracción a lo dispuesto en el inciso precedente o un mal uso de esta contratación, el SERCOP remitirá un informe a los organismos de control para que inicien las actuaciones pertinentes.”

**CODIFICA RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2852-M

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual.- En las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los siguientes documentos considerados como relevantes:

13. Informe de evaluación de las ofertas realizado por la Comisión Técnica, la máxima autoridad o su delegado, en los casos que corresponda;

14. Cuadro resumen de calificación de las ofertas presentadas;

15. Informe de la Comisión Técnica en la cual recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda, del procedimiento de contratación;

Art. 269.- Comisión Técnica y subcomisiones de apoyo.- Para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad de la entidad contratante conformará una Comisión Técnica, para cuyo efecto se observará lo previsto en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Comisión Técnica podrá nombrar subcomisiones de apoyo, observando para el efecto lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 308.- Comisión Técnica.- Para la integración y ámbito de responsabilidades de la Comisión Técnica del procedimiento de Cotización se observará lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Comisión Técnica podrá designar subcomisiones de apoyo, según la complejidad del procedimiento de contratación, para lo cual se observará lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública mencionado.

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO COA

Capítulo IV

EXCUSA Y RECUSACIÓN

“Art. 86.- Causales. Son causas de excusa y recusación las siguientes:

1. Tener interés personal o profesional en el asunto.

2. Mantener relaciones comerciales, societarias o financieras, directa o indirectamente, con contribuyentes o contratistas de cualquier institución del Estado, en los casos en que el servidor público, en razón de sus funciones, deba atender personalmente dichos asuntos.

3. Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los interesados, de su representante legal, mandatario o administrador.

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2852-M

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

4. *Tener amistad íntima, enemistad manifiesta, conflicto de intereses o controversia pendiente, con la persona interesada.*
5. *Haber intervenido como representante, perito o testigo en el procedimiento del que se trate.*
6. *Tener relación laboral con la persona natural o jurídica interesada en el asunto o haber prestado servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar, en el año inmediato anterior.”*

“Art. 87.- Procedimiento en la excusa. Los servidores públicos en quienes concurra alguna de las circunstancias de excusa deben comunicar dicha situación a su superior inmediato para que la resuelva.

La comunicación será escrita y expresará la causa o causas en que se funda. La excusa suspende el plazo para la resolución del procedimiento e impide, que quien se excusa, intervenga en el mismo, hasta que se dicte la resolución.

El órgano superior debe resolver la excusa en el término de cinco días y, si considera procedente, designar en la misma resolución al sustituto.

El sustituto será de la misma jerarquía que el servidor público inhibido. Si no es posible, el conocimiento del asunto corresponderá al superior inmediato.

Si el superior no admite la excusa, debe devolver el expediente para que el servidor público continúe el procedimiento.”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, De 21 de Noviembre De 2018, el Mgs. David Alexander Rúales Mosquera Director General Del Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social, resolvió DELEGAR: *“Art. 4.- Competencias comunes de los autorizadores de gasto para procedimientos de contratación pública .- Son competencias de los autorizadores de gasto, para procedimientos de contratación pública delegados a través de la presente Resolución, ...las siguientes: ...7) Designar a los delegados responsables de la ejecución de la fase precontractual que intervendrán en los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; y, en todos los procedimientos de menor cuantía de obras y de régimen especial sin considerar el monto de la contratación.”;*

DELEGACIÓN:

En virtud de lo antes expuesto y en base a la Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Mgs. David Alexander Rúales Mosquera Director General Del Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social, resolvió DELEGAR: *“Art. 4.- Competencias comunes de los autorizadores de gasto para procedimientos de contratación pública .- Son competencias de los autorizadores de*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2852-M

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

*gasto, para procedimientos de contratación pública delegados a través de la presente Resolución, ...las siguientes: ...7) Designar a los delegados responsables de la ejecución de la fase precontractual que intervendrán en los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; y, en todos los procedimientos de menor cuantía de obras y de régimen especial sin considerar el monto de la contratación”; a la recomendación expuesta en el Memorando Nro. IESS-HD-EB-DM-2021-2346-M de 05 de noviembre de 2021, el Espc. Washington Vladimir Gómez Cobos DIRECTOR MÉDICO, ENCARGADO- HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, considero pertinente dejar sin efecto la designación de la Med. Wilma Natalia Sulca Villamarín, Médico Especialista en Medicina Familiar 1 como DELEGADO AFIN AL OBJETO DEL CONTRATO, en el Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2819-M de 29 de octubre de 2021 y designar a Usted, como miembro de la Comisión Técnica conforme al artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como **PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**, para el PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el Nro. SIE-CELBATAN-31-2021, cuyo objeto es la ADQUISICION DE INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI x 10 ML PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN, la cual quedará conformada de la siguiente manera:*

NOMBRE FUNCIONARIO	CALIDAD	DELEGACIÓN
DRA. LÓPEZ DURÁN ANA LUCIA	SEÑORA ESPECIALISTA GINECÓLOGA HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN HD-EB-URGENCIAS	DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD
DRA. NELLY ELIZABETH LÓPEZ GUEVARA	SEÑORITA MÉDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA 1 HD-EB-ENDOCRINOLOGÍA	DELEGADO DEL AREA REQUERENTE
MED. JACQUELINE ROSARIO ACOSTA CIFUENTES	RESPONSABLE DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se deja sin efecto el Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2819-M de 29 de octubre de 2021.

Particular que comunico para los fines legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2852-M

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Christiam Marcelo Suárez Licoa
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN,
ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-HD-EB-DM-2021-2346-M

Anexos:

-
cibo_de_pasaje_electrónico,_noviembre_06_para_jacome_oleas_maria_del_carmen0847181001635335731.pdf

Copia:

Sr. Espc. Washington Vladimir Gómez Cobos
Director Médico, Encargado- Hospital del Día el Batán

Sra. Med. Wilma Natalia Sulca Villamarín
Médico Especialista en Medicina Familiar 1

Sra. Dra. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Responsable de Asesoría Jurídica

Srta. Doménika Salomé Flores Salas
Oficinista

Sra. Espc. Ana Lucia Lopez Duran
Ginecóloga Hospital del Día El Batán

Srta. Med. Nelly Elizabeth López Guevara
Médico Especialista en Endocrinología 1

df/mc